



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO, PAPEL Y ENVASES LIGEROS EN LA VÍA PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DE CASTELLVÍ DE ROSANES Y SANT CLIMENT DE LLOBREGAT MEDIANTE PRECIOS UNITARIOS**

**Expediente 2025\_2015**

**CLÁUSULA 1.- OBJETO**

Este Pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP) tiene por objeto regular la contratación, mediante procedimiento abierto, armonizado y de tramitación ordinaria y por precios unitarios del Servicio de recogida selectiva del vidrio, papel, cartón y envases ligeros en la vía pública y en generadores singulares en cuatro municipios de Castellví de Rosanes y Sant Climent de Llobregat, por Climent de Baix Llobregat, determinaciones del presente Pliego y del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCEAP) que deben regir este contrato

Constituyen el objeto concreto del presente contrato las siguientes prestaciones:

El servicio incluye la recogida selectiva y el transporte a las plantas o centros de descarga que se especifiquen en PPTP, del vidrio, papel, cartón y los envases ligeros depositados en contenedores ubicados en la vía pública, puntos limpios y generadores singulares (restaurantes, centros de enseñanza y centros productores específicos), de los municipios de Castellví de Rosa de contenedores (no exhaustivas) que se relacionan en los anexos informativos complementarios o se vayan incorporando progresivamente al servicio. Asimismo, se incluye en el servicio la limpieza periódica, la distribución de los nuevos contenedores, los trasladados por motivos de servicio de los existentes y el pequeño mantenimiento.

- La planta de descarga del vidrio, en la fecha de elaboración de este pliego, está ubicada en el P. I. Pratenc en El Prat de Llobregat, se trata de Daniel Rosas, S.A. En caso excepcional la descarga se podría realizar en la planta de Esparreguera (REVIBASA) o en la planta de Mollet del Vallès (Santos Jorge)
- El papel y cartón se descargarán en la planta de Barcelona Cartonboard (antigua Stora Enso) ubicada en Castellbisbal o en la planta de SAICA ubicada a Esparreguera
- Los envases ligeros se descargarán en la planta de Can Mata en Els Hostalets de Pierola.

En cualquier caso, las plantas de descarga serán las indicadas por la Agencia de Residuos de Cataluña.

El presente pliego estipula las condiciones técnicas que tendrán que regular el servicio objeto de la prestación.

**CLÁUSULA 2.- DEFINICIONES**

Con el fin de interpretar con exactitud los diferentes artículos del presente pliego y las cuestiones que se planteen durante las relaciones contractuales que se puedan establecer como consecuencia del pliego, el eventual contrato y demás documentos complementarios que puedan regular el servicio, las siguientes palabras y expresiones, relacionadas a continuación por orden alfabético, tendrán el significado que se indica a continuación:

**2.1.- Alcance.**

Campo de actividades, conceptos y acciones incluidos en la prestación del servicio que se contrata.

**2.2.- Ámbito territorial del servicio.**

Espacio concreto y delimitado que es objeto del servicio contratado y en el que el contratista debe plantear y resolver -sin posibilidad de dimisión de una parte- todas las cuestiones incluidas en el alcance de la prestación del servicio.

**2.3.- Anexo.**



Designa cada uno de los documentos adjuntos en los pliegos de condiciones o en el contrato y se considerarán integrantes del contrato.

**2.4.- Área de aportación (AA).**

Espacio de la vía pública en el que se colocan de forma sistemática, individual y/o conjunta distintos contenedores para recogida selectiva de diferentes fracciones de residuos

**2.5.- Contenedor de vidrio, contenedor verde.**

Recipiente cerrado, destinado a recibir, exclusivamente y por separado de otras fracciones de residuos, el vidrio procedente de los residuos domésticos municipales.

**2.6.- Contenedor de papel, contenedor azul.**

Recipiente cerrado, destinado a recibir, exclusivamente y por separado otras fracciones de residuos, el papel y cartón procedentes de los residuos domésticos municipales.

**2.7.- Contenedor de envases ligeros, contenedor amarillo.**

Recipiente cerrado, destinado a recibir, exclusivamente y por separado de otras fracciones de residuos, los envases ligeros procedentes de residuos domésticos municipales.

**2.8.- Consell.**

El Consell Comarcal del Baix Llobregat, como parte contratante de la prestación de los servicios, tanto en nombre propio, como por convenio con los ayuntamientos de la comarca del Baix Llobregat.

**2.9.- Contratista o adjudicatario del servicio.**

La persona física o jurídica que es contratada para la realización de los servicios objeto de este pliego.

**2.10.- Control de calidad.**

Proceso de control de la prestación de los servicios en los aspectos relativos al calendario, horario, frecuencia, operativa, resolución de incidencias, trato con público, imagen y cualquier otro aspecto que pueda formar parte de la prestación del servicio.

Podrá ser realizado directamente por el Consell o contratado con un profesional/es externo.

En cualquier caso la realización del control de calidad no es objeto de este pliego, sin embargo, todas las actividades relativas al servicio regulado en el presente pliego se entienden sometidas a control de calidad.

**2.11.- Coordinador del servicio.**

La persona designada por el Consell Comarcal para realizar la dirección del servicio, seguimiento de las actividades, control, resolución de cuestiones ordinarias y de “día a día”, que será el interlocutor con el contratista, los ayuntamientos y cualquier otro agente que intervenga en el proceso.

**2.12.- Generador singular.**

La empresa, institución, edificio o punto específico, que por sus características, sea un punto intensivo de aportación de residuos al sistema, por lo que se justifica la adopción de medidas especialmente orientadas a su recogida específica o la recogida puerta a puerta.

**2.13.- Municipio.**

Cuando no se especifique lo contrario se entenderá como el término municipal en el que se realiza el servicio.

**2.14.- Parte contratada.**

La empresa adjudicataria.

**2.15.- Parte contratante.**

El Consell Comarcal de El Baix Llobregat.

**2.16.- Recogida.**



El conjunto de operaciones de carga, transporte y descarga de los residuos depositados en los contenedores y en su entorno inmediato, a partir del momento en que son recogidos por el contratista hasta su entrega en la planta de descarga, centro de transferencia o planta de tratamiento que establezca el cliente.

Se entenderán incluidas en este apartado todas las actividades auxiliares necesarias y complementarias que explícitamente se establezcan.

**2.17.- Recogida selectiva.**

Recogida diferenciada de diferentes fracciones de residuos: vidrio, papel-cartón, envases ligeros y embalajes, materia orgánica, etc., mediante la utilización de contenedores diferentes situados en la vía pública o en otras áreas de aportación.

**2.18.- Residuo municipal (RM).**

Residuo procedente de las actividades domésticas, comerciales o de oficinas y servicios y, en cualquier caso, el residuo que por su naturaleza pueda asimilarse a doméstico.

**2.19.- Residuo municipal ordinario (RMO).**

Residuo municipal que es objeto de la recogida ordinaria de basura. Se trata de un residuo sin selección o desecho de la separación selectiva en origen.

**2.20.- Vía pública.**

Espacios urbanos destinados a calles, plazas y espacios libres accesibles y en los que se pueden ubicar contenedores de recogida selectiva.

**2.22.- Entorno inmediato de los contenedores**

Se considera entorno inmediato o alrededores inmediatos de los contenedores la zona perimetral de los contenedores hasta una distancia de 1,50 metros. El contratista será responsable de la recogida de los residuos de vidrio, papel y cartón y envases ligeros presentes en este espacio a pesar de estar fuera de los contenedores correspondientes.

**2.23.- Frecuencia.**

Número de veces que se realiza el vaciado de los contenedores en un período de tiempo.

**2.24.- Plantas de descarga.**

Las instalaciones industriales o centros de recuperación en los que se procederá a la descarga del vidrio, papel, cartón y de los envases ligeros.

En la fecha de aprobación de estos pliegos las plantas de descarga son:

Para el caso del vidrio se realizará en la planta ubicada en el P. I. Pratenc, c. 100, s/n – 08820 El Prat de Llobregat de la empresa Daniel Rosas, S.A. En caso excepcional la descarga podría realizarse en la planta de Esparreguera (REVIBASA) o en la planta de Mollet del Vallès (Santos Jorge).

Para el caso del papel y cartón la descarga se realizará en la planta de SAICA NATUR ubicada en el Polígono industrial Can Comelles Sur en Esparreguera

Para el caso de los envases ligeros la descarga se realizará en la planta de Can Mata en Els Hostalets de Pierola.

### **CLÁUSULA 3.- ALCANCE DEL CONTRATO**

El contrato y por tanto los precios unitarios de las tres fracciones incluyen todos los trabajos, instalaciones, equipos, vehículos y útiles necesarios para la correcta prestación del servicio de recogida selectiva del vidrio, papel, cartón y envases ligeros, que irán a cargo del contratista y se consideran incluidas en el precio del contrato, con las directrices y características básicas siguientes que, en cualquier caso, no son exhaustivas:



- Recogida selectiva en el ámbito territorial de Castellví de Rosanes y Sant Climent de Llobregat del vidrio, papel y envases recogidos, transportados y depositados en los centros de descarga/planta de tratamiento estipulados en el PPTP, recogidos selectivamente de los contenedores y sus alrededores inmediatos, incluidos desbordamientos, ubicados en la vía pública y en generadores singulares, que se determinen en su momento, utilizando camión dotado de caja compactadora o abierta y grúa.

Asimismo, se incluye en el precio la limpieza periódica, la distribución y el traslado de los contenedores y el pequeño mantenimiento, incluyendo todos los medios auxiliares necesarios para la prestación del servicio, gastos generales, beneficio industrial.

- El vidrio recogido, transportado y depositado deberá cumplir las condiciones establecidas en el Anexo IV- Condiciones de recepción y entrega de materiales del Convenio de colaboración entre la Agencia de Residuos de Cataluña y la sociedad Ecovidrio firmado el 22/07/22 o convenio que lo sustituya.

- El papel y cartón recogido, transportado y depositado deberá cumplir las especificaciones técnicas de material recuperado (ETMR) establecidas en el Anexo IV del Convenio Marco de colaboración entre la Agencia de Residuos de Cataluña y Ecoembalajes España, S.A., firmado el 26/07/22 o convenio que lo sustituya.

- Los envases ligeros recogidos, transportados y depositados deberán cumplir las especificaciones técnicas de material recuperado (ETMR) establecidas en el Anexo IV del Convenio Marco de colaboración entre la Agencia de Residuos de Cataluña y Ecoembalajes España, S.A., firmado el 26/07/22 o convenio que lo sustituya.

- Transporte de los materiales recogidos en las plantas y/o centros de reciclaje que se especifiquen, según la cláusula 2.24 de este pliego.

- El vaciado de los contenedores se realizará según la operativa descrita en el Capítulo - 4 del presente pliego, el transporte del material se realizará en los centros de recuperación que determine el Consell.

En la fecha de aprobación de estos pliegos los centros de recuperación en los que se realizará la descarga son:

Para el caso del vidrio, la descarga se realizará en la planta del P. I. Pratenc, c. 100, s/n - 08820 El Prat de Llobregat.

Para el caso del papel y cartón la descarga se realizará en la planta de SAICA NATUR ubicada en el Polígono industrial Can Comelles Sur en Esparreguera.

Para el caso de los envases ligeros la descarga se realizará en la planta de Can Mata en Els Hostalets de Pierola.

- La frecuencia de vaciado será como mínimo la que corresponde al cuadro de días de servicio para las tres fracciones durante el período utilizado para la evaluación del importe del contrato es decir:

Días de servicio por fracciones del período julio 2024 – junio 2025

Mes	VIDRIO		PAPEL		ENVASES		
	Castellví de R.	St. Climent	Castellví de R.	St. Climent	Castellví de R.	St. Climent	
Julio	1	1	4	5	4	5	20
Agosto	1	1	5	4	5	4	20
Septiembre	1	1	4	5	2	5	18
Octubre	1	1	5	5	5	5	22
Noviembre	1	1	4	4	4	4	18
Diciembre	1	1	4	5	4	5	20
Enero	1	2	5	4	4	4	20



Febrero	1	1	4	4	5	3	18
Marzo	1	1	3	6	1	4	16
Abril	1	1	4	4	4	5	19
Mayo	1	1	4	4	3	4	17
Junio	1	1	4	5	5	5	21
TOTAL	12	13	50	55	46	53	229
		25		105		99	229
		10,92%		45,85%		43,23%	100,00%

- Actualmente en ambos municipios está implantada la recogida selectiva de las fracciones vidrio, papel y cartón y envases ligeros.

El sistema funciona mediante el depósito por parte de los ciudadanos de las tres fracciones en los contenedores repartidos en “áreas de aportación” (tipo doble gancho, de plástico (iglúes de 2,5 m<sup>3</sup>) o metálicos (prismáticos de 3,5 m<sup>3</sup>)).

Periódicamente se procede al vaciado de los contenedores en camiones de caja abierta (vidrio) o compactadores de carga superior (papel y cartón y envases ligeros). En todos los casos, el camión está dotado de autogrúa.

- Transporte de nuevos contenedores, en su caso, desde los lugares de almacenamiento, ubicación actual o recogida y ubicación de los mismos en el punto que el Consell o los ayuntamientos determinen.
- Cambio de las ubicaciones de los contenedores para obtener un mejor rendimiento según las indicaciones del Consell o los ayuntamientos. Esta operación se realizará en el plazo de una semana a contar desde su notificación.
- Cambio de las ubicaciones de los contenedores por circunstancias como obras, actividades en la vía pública o de otras que puedan hacerlo aconsejable o necesario a indicación del Consell o los ayuntamientos. Esta operación se realizará en el plazo de una semana desde su notificación.
- Retirada y reposición de contenedores dañados por accidentes, vandalismo o de otras causas. Estas operaciones se realizarán en un plazo de 72 horas desde su notificación. Los contenedores fuera de servicio se transportarán hasta el parque de maquinaria del contratista o en el lugar que determine el Consell donde de acuerdo con el Consell se decidirá si es factible la reparación o se declarará el contenedor inservible y procediéndose a su retirada definitiva del servicio y/o vertido controlado de los restos no aprovechables. El Consell determinará en su momento el lugar en el que se almacenarán los contenedores destinados a la reposición o ampliación del servicio.
- Realización de servicios puntuales de movimiento de contenedores para la adaptación temporal del servicio a circunstancias como ferias, verbenas, fiestas populares, etc., que tendrán que ser solicitados al contratista mediante carta certificada, fax o correo electrónico con acuse de la recepción y una anticipación mínima de una semana.
- Pequeño mantenimiento del contenedor y reparación de los elementos de carga y manipulación de los contenedores (anillas de carga, puertas de carga y descarga, mecanismos internos, cables).
- Limpieza exterior e interior de los contenedores y el espacio inmediato a cargo del contratista con una periodicidad de acuerdo con el PCEAP y/o la oferta del contratista y adicionalmente siempre que el estado del contenedor lo haga aconsejable. En la redacción del pliego de condiciones y en el cálculo de los precios de licitación, se ha considerado una limpieza de los contenedores cada mes. El contratista podrá mejorar esta frecuencia en su propuesta, la puntuación que puede obtenerse mejorando la frecuencia del lavado se detalla en el PCEAP. En este apartado se incluye la limpieza, con idéntica periodicidad que el contenedor, del espacio público ocupado por el contenedor y de los espacios inmediatos en el mismo, hasta donde sea aconsejable. En cualquier caso, en el inicio de la vigencia de la presente contratación se procederá a una



limpieza de todos los contenedores actualmente en servicio, que se considerará la referencia para el resto de limpiezas del contrato.

- Colocación por parte del contratista de los elementos adhesivos relativos a las campañas de concienciación del servicio y anagramas del Consejo en la superficie del contenedor según instrucciones del Consejo, que en su momento le sean entregados.
- Rotulación identificadora de los contenedores para su control y gestión, mediante serigrafía de letras, números y código a determinar por el contratista y el Consejo.
- Retirada del vidrio, papel, cartón y envases ligeros depositado en los puntos limpios o de los generadores singulares que indique el Consell Comarcal, este servicio se podrá realizar con la periodicidad que se establezca o a petición del municipio correspondiente, realizada mediante carta certificada, fax o correo electrónico con acuse de recibo y en un plazo de 72 horas a contar desde la misma.
- Registro informático de los trabajos realizados, incidencias y cantidades de los residuos recogidos. El contenido de la información se determinará de común acuerdo entre el contratista y el Consejo.
- Realización de los servicios intensivos y de refuerzo en fechas especiales que supongan una gran generación de residuos, especialmente durante el período 22 de diciembre - 8 de enero, o en época de verbenas. Durante estas fechas se incrementará el ritmo de las recogidas y, si es necesario, se procederá a la recogida manual de los desbordamientos
- A título informativo se señala que los contenedores destinados a la recogida selectiva de vidrio tienen las siguientes características principales: tipo 1 (iglú): capacidad de 2,5 – 3,5 m<sup>3</sup>, geometría de cilindro coronado por una semiesfera, cuerpo plástico, estructura y mecanismos metálicos y color verde.
- A título informativo se señala que los contenedores destinados a la recogida selectiva de papel y cartón son de dos tipos: tipo 1 (iglú): capacidad de 2,5 – 3,5 m<sup>3</sup>, geometría de cilindro coronado por una semiesfera, cuerpo plástico, estructura y mecanismos metálicos y color azul. tipo 2 (paralelepípedico): capacidad de 5 m<sup>3</sup> (aprox.), geometría de prisma, cuerpo metálico, estructura y mecanismos metálicos y color azul.
- A título informativo se señala que los contenedores destinados a la recogida selectiva de envases ligeros son de dos tipos: tipo 1 (iglú): capacidad de 2,5 – 3,5 m<sup>3</sup>, geometría de cilindro coronado por una semiesfera, cuerpo plástico, estructura y mecanismos metálicos y color amarillo. tipo 2 (paralelepípedico): capacidad de 5 m<sup>3</sup> (aprox.), geometría de prisma, cuerpo metálico, estructura y mecanismos metálicos y color amarillo.
- Estas tipologías de contenedores sólo son indicativas y representan las que están en servicio en la fecha de convocatoria de la licitación. Por tanto, se entiende que en un futuro podrían incorporarse a la contrata otros tipos de contenedores que puedan salir al mercado.

#### CLÁUSULA 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Junto con la oferta, los licitadores presentarán un organigrama de los distintos trabajadores que participen en el servicio, especificando equipos y medios materiales, instalaciones fijas, etc. y distribución de tareas, especialmente las de organización.

El contratista propondrá las rutas que considere más adecuadas y horarios (con sujeción a lo que dicen las cláusulas 3 y 4), la metodología a aplicar, los equipos de cada tipo en jornada parcial y/o completa, el personal, los medios materiales necesarios, que estarán sometidos a la autorización del Consell.

En la planificación del servicio y como documentación adjunta a la oferta (sobre B) se aportarán planos de los itinerarios por cada equipo y su periodicidad. Esta propuesta no será contractual hasta que sea consensuada con el Consell Comarcal.



La planificación operativa que presente el licitador deberá dar respuesta tanto a las necesidades previstas en el servicio, como a las particularidades (ejemplo: ver cláusulas 3 y 4) prestando especial atención a las incidencias en cuanto a contenedores llenos o dañados.

También tendrá que tener en cuenta la variación en la generación de residuos y su tipología a lo largo de la duración de la prestación de los servicios.

Las funciones básicas que deberá garantizar la planificación operativa que se programe serán:

Todas las relacionadas en las cláusulas 3 y 4.

Adaptar los trabajos y frecuencias a las necesidades de la recogida en función de la producción de residuos de cada tipología, y al estado de los contenedores en cada momento.

Optimizar el rendimiento de los equipos de recogida para conseguir la mejor relación entre los factores calidad del servicio/coste/material recuperado.

Controlar internamente el servicio e informar al Consell Comarcal de los resultados e incidencias del servicio.

Obtener las autorizaciones de los servicios técnicos del municipio correspondiente para la planificación de los servicios a realizar antes de su ejecución.

#### 4.1.- Operativa del servicio.

4.1.1.- Frecuencia de la recogida. Las frecuencias mínimas iniciales de vaciado de los contenedores para los servicios contratados son:

Días de servicio por fracciones del período julio 2024 – junio 2025

<u>Mes</u>	<u>VIDRIO</u>		<u>PAPEL</u>		<u>ENVASES</u>		
	<u>Castellví de R.</u>	<u>St. Clement</u>	<u>Castellví de R.</u>	<u>St. Clement</u>	<u>Castellví de R.</u>	<u>St. Clement</u>	
Julio	1	1	4	5	4	5	20
Agosto	1	1	5	4	5	4	20
Septiembre	1	1	4	5	2	5	18
Octubre	1	1	5	5	5	5	22
Noviembre	1	1	4	4	4	4	18
Diciembre	1	1	4	5	4	5	20
Enero	1	2	5	4	4	4	20
Febrero	1	1	4	4	5	3	18
Marzo	1	1	3	6	1	4	16
Abril	1	1	4	4	4	5	19
Mayo	1	1	4	4	3	4	17
Junio	1	1	4	5	5	5	21
TOTAL	12	13	50	55	46	53	229
		25		105		99	229
		10,92%		45,85%		43,23%	100,00%

En cualquier caso se deberá garantizar que los contenedores no estén desbordados y/o con residuos alrededor, por tanto, en caso de que sea necesario se mejorarán las frecuencias para garantizar un buen servicio y si es necesario se procederá a la recogida manual de los desbordamientos. **El presupuesto que se ha elaborado para el cálculo de los precios unitarios contempla ya la necesidad de refuerzo en el servicio.**



En cualquier caso se deberá garantizar el vaciado de aquellos contenedores que se llenen en un período de tiempo inferior al establecido. Se estudiará qué contenedores presentan esta problemática, con el fin de incrementar el servicio y evitar incidencias imprevistas del mismo. A partir de la notificación por parte del Consejo Comarcal o del Ayuntamiento al contratista el contenedor desbordado deberá despejarse en un plazo de 24 horas.

Se remarca que en función de la evolución del servicio se podrá incrementar el ritmo de recogida siendo la frecuencia mínima la establecida en esta cláusula.

Las modificaciones del horario o de la frecuencia de recogida tendrán que ser aprobadas por el Consell Comarcal. Éste se reserva el derecho de modificar las frecuencias y horarios de prestación de los servicios, la modalidad y los puntos de recogida, en función de las necesidades de la población.

El contratista deberá llevar un registro del peso de los contenedores recogidos que podrá ser por extrapolación a partir del control visual. Este registro deberá entregarse mensualmente al Consell Comarcal.

#### 4.1.2.- Horario del servicio.

Los días de prestación del servicio serán de lunes a viernes, ambos inclusive. Excepcionalmente se podrán realizar servicios sábados, domingos o festivos si las necesidades del servicio lo hacen aconsejable (ejemplo: proximidades de Navidad, Reyes, etc.)

El horario de prestación del servicio será entre las 6:00 - 21:00 horas.

No obstante, excepcionalmente atendiendo a circunstancias particulares de algún núcleo de población o lugar específico, podrá establecerse un horario determinado para una zona específica.

#### 4.2.- Personal de la empresa.

En la Memoria justificativa que se presentará incluida en el Sobre B, se especificará el personal clasificado por categorías profesionales que se estima necesario en función de la planificación operativa del servicio y de los itinerarios propuestos según el volumen de residuos y distribución territorial. Dentro de esta propuesta se indicarán los puestos de trabajos operativos, de acuerdo con el calendario establecido y el personal de reserva de que dispone el adjudicatario para hacer frente a la labor prevista ya los posibles imprevistos.

El personal de la empresa adjudicataria, como parte inherente al desarrollo de su trabajo, tiene la obligación de señalar todas las incidencias y anomalías que se produzcan en la vía pública y que no se hayan podido solucionar por carencia de los medios adecuados o por no pertenecer a la tarea asignada.

De entre las incidencias más corrientes podemos señalar la obligatoriedad de sustituir los contenedores de recogida que se encuentren en mal estado, la obligatoriedad de notificar la presencia sistemática de residuos en lugares concretos, desbordamiento periódico de contenedores, presencia sistemática de residuos no admitidos en los contenedores (escombros, orgánicos, ...).

La empresa adjudicataria dotará a cada operario con un impreso normalizado aprobado por los Servicios Técnicos del Consell Comarcal, en el que se anotarán las incidencias y que se entregará a su jefe con el fin de determinar las medidas a tomar para corregir la situación de forma rápida.

4.3.- Representante de la empresa. El contratista nombrará a una persona como máximo responsable del cumplimiento de las condiciones de la oferta y del mejor funcionamiento posible del servicio de recogida y transporte, con capacidad de decisión suficiente y como interlocutor con el Consejo Comarcal y los ayuntamientos.

Las comunicaciones entre el Consell Comarcal y el contratista del servicio se realizarán a través de esta persona, que periódicamente recogerá del Consell Comarcal las incidencias del servicio y deberá hacer lo que sea para resolver los problemas aparecidos.



#### 4.4.- Uniformidad, seguridad e higiene del personal.

##### 4.4.1.- Uniformidad.

El personal que preste el servicio deberá ir uniformado, de acuerdo a las normas de imagen consensuadas entre el contratista y el Consejo Comarcal. El vestuario deberá acomodarse al régimen climático previsto en la zona y horarios del servicio. El adjudicatario deberá facilitar a los operarios ropa adecuada para protegerse de la lluvia y demás incidencias climatológicas.

Los uniformes deben ser repuestos con la periodicidad necesaria para evitar que se evidencie el natural deterioro por su uso. El uniforme debe ir complementado con las medidas de seguridad que se recojan en el plan de seguridad que debe presentar el adjudicatario y que deberá ser aprobado por los Servicios Técnicos del Consell Comarcal.

##### 4.4.2.- Seguridad e higiene del personal.

El adjudicatario presentará un plan de seguridad en el que se recojan las medidas individuales y colectivas, tanto del personal propio como de terceros necesarios para desarrollar los trabajos con seguridad. En cualquier caso, el adjudicatario está obligado a seguir en todo momento la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, y en particular toda la legislación laboral que se refiere a prevención sanitaria, señalización del personal frente al tráfico de vehículos, realización de los trabajos, y de las instalaciones necesarias para la higiene y seguridad del personal.

#### 4.5.- Material móvil necesario para la prestación del servicio

4.5.1.- En la Memoria justificativa del Sobre B se detallará el número y características de los equipos que se dedicarán a la prestación de los servicios de la contrata. El cálculo de las necesidades se fundamentará en los siguientes criterios:

El número de puntos de recogida previstos.

El personal adscrito a la contrata

Los vehículos adscritos a la prestación de este servicio cumplirán con las condiciones de la normativa EURO VI-B o superior y el ITV en vigor durante toda la vigencia del contrato. La no justificación de esa exigencia será motivo de exclusión de la licitación.

El contratista dispondrá al menos de un vehículo de reserva para la recogida selectiva de vidrio y un vehículo de reserva para la recogida selectiva de papel-cartón y/o envases ligeros que deberá cumplir las condiciones de la normativa EURO VI-B o superior y el ITV en vigor durante toda la vigencia del contrato. La no justificación de esa exigencia será motivo de exclusión de la licitación.

El número de contenedores actualmente en servicio y las previsiones de incremento del parque

La dotación existente en el momento de la convocatoria del concurso que se especifica en los anexos. Las frecuencias de vaciado que se especifican en este pliego. La previsión de averías y sustituciones del material y equipos complementarios. Los datos de los anexos con detalle de los contenedores en servicio, censo de los municipios, planos, censo de población, núcleos de población, datos de recogida de años anteriores y previsiones de ampliación del servicio.

##### 4.5.2.- Composición de los equipos de trabajo.

El servicio de recogida selectiva estará formado, como mínimo, por equipos de 3 tipos, con la siguiente dotación y funciones:

- Equipo tipo 1.



Dotación: 1 Conductor de camión + 1 camión recolector dotado de elementos de elevación de los contenedores.

Funciones: Recogida selectiva del vidrio depositado en los contenedores de recogida selectiva situados en la vía pública y en sus inmediatos inmediatos, áreas de aportación, generadores singulares y puntos limpios de los municipios donde se prestará el servicio

▫ Equipo tipo 2.

Dotación: 1 Conductor de camión + 1 camión recolector compactador dotado de elementos de elevación de los contenedores

Funciones: Recogida selectiva de papel y cartón o envases ligeros, según programación

▫ Equipo tipo 3.

Dotación: 1 Conductor de camión + 1 vehículo variable (camión compactador recolector dotado de elementos de elevación de los contenedores, furgoneta con caja abierta, vehículo con equipo de lavado de contenedores y/o reparación contenedores, desplazamiento de contenedores según proceda).

Funciones: Recogida selectiva de los desbordamientos (crystal, papel y cartón o envases ligeros) según programación, lavado de contenedores, pequeñas reparaciones de contenedores

El contratista propondrá tantos equipos de cada tipo como sean necesarios, en régimen de jornada parcial o completa para garantizar las frecuencias de vaciado, limpieza y otras operaciones incluidas en el servicio de acuerdo con los pliegos. Esta configuración de equipos se considerará contractual y exigible durante el servicio.

4.5.3.- En lo que concierne al material móvil y al resto de elementos de la oferta se tendrán en cuenta las características urbanísticas y de variaciones estacionales y/o semanales de la población de los diferentes municipios como son: zonas de urbanización de segunda residencia, vacaciones de verano, trazado viario, densidad de población, centros y zonas comerciales, restaurantes, restaurantes.

4.5.4.- Las características de los vehículos utilizados se adaptarán al tipo de contenedor. Para el tipo más frecuente de contenedores "iglú" o de descarga inferior y sin excluir otros tipos de contenedores y/o necesidades serán las siguientes:

- Autobastidor adecuado de cualquier marca.

- Todos los vehículos (titulares y reserva) cumplirán la normativa EURO VI B o superior y tendrá la ITV en vigencia durante toda la vigencia de la contrata. La no justificación de esa exigencia será motivo de exclusión de la licitación.

- Unidad recogedora: Constituida por un brazo elevador de contenedores, tipo grúa, con una longitud de unos 7 m. al menos y una potencia en punta de 1.000 kg como mínimo y, en cualquier caso con potencia suficiente para la manipulación de los contenedores cargados al máximo.

- Caja colectora del tipo "abierta" o "compactadora".

En cualquier caso dispondrá de un sistema que impida la salida o caída del material durante la marcha o maniobra del vehículo

Igualmente dispondrá de un sistema de vaciado por volquete mediante mecanismo hidráulico o un pistón hidráulico para los camiones de caja cerrada.

4.5.5.- Otras cuestiones relativas al material móvil que tendrán que estar disponibles en el momento de entrada en servicio:



- Todo el material móvil adscrito al servicio estará uniformado en cuanto al color e incorporará el anagrama del Consejo Comarcal y la identificación del servicio. No será aceptable ninguna otra indicación o símbolo sin autorización expresa del Consejo.

- Todo el material móvil adscrito al servicio mantendrá en todo momento una correcta imagen de conservación, limpieza y mantenimiento.

- Todo el material móvil adscrito al servicio estará dotado de un faro giratorio de color naranja (similar a los que utilizan los vehículos de la recogida de basura o maquinaria de obras públicas), situado en lugar bien visible. Este faro deberá estar en funcionamiento durante todas las operaciones de carga y descarga.

- Todo el material móvil adscrito al servicio deberá estar homologado y cumplir con las normativas específicas para este tipo de servicio y las normas de seguridad e higiene en el trabajo, igualmente deberá disponer de la aprobación de la Inspección Técnica de Homologación de Vehículos de la Generalidad de Cataluña y las autorizaciones reglamentarias del Departamento de Industria.

- Para mejorar la eficiencia del servicio todos los vehículos y equipos adscritos al servicio estarán equipados con útiles complementarios que permitan la recogida de los residuos que puedan caer accidentalmente durante el vaciado de los contenedores o que estén depositados fuera de los contenedores en sus alrededores inmediatos.

- El contratista definirá en su oferta un plan detallado del mantenimiento de los vehículos, que podrá ser controlado por el Consell Comarcal.

- La utilización del material móvil, útiles o cualquier elemento adscrito al servicio, por parte del contratista, por otras tareas que no sean las definidas en este contrato requerirá la autorización expresa por parte del Consell Comarcal y, en cualquier caso, la retirada durante la ejecución de cualquier distintivo o elemento de imagen corporativa relativo al Consell Comarcal.

Hay que remarcar específicamente que el deterioro, avería o inutilización del material móvil, útiles o cualquier elemento adscrito al servicio en tareas ajenas a los objetos de este contrato no será excusa por la deficiente prestación del servicio de recogida selectiva en el Consell Comarcal del Baix Llobregat.

#### 4.6.- Imagen de los servicios.

La recogida selectiva es un servicio que por su naturaleza está muy cerca del ciudadano. Por este motivo, es muy importante que la imagen del servicio sea lo más correcta posible. Se tendrá especial cuidado con la imagen del personal (uniforme en buen estado), del material (vehículos y herramientas) y el correcto trato hacia el ciudadano. El cumplimiento de estos aspectos, y de toda la imagen que se dé del servicio serán responsabilidad del adjudicatario.

#### 4.7.- Operativa del servicio.

El contratista realizará la recogida según la operativa del servicio, siguiendo los itinerarios previamente establecidos y de acuerdo con este pliego de condiciones, con estricto cumplimiento de las normas seguridad e higiene en el trabajo, tráfico y seguridad vial.

Todos los trabajos se realizarán con eficiencia, sin obstaculizar el tráfico ni causar molestias a los ciudadanos y con trato correcto y respetuoso en todo momento, manteniendo siempre la limpieza del Área de aportación, los alrededores inmediatos de los contenedores y/o la vía pública y la buena imagen del servicio.

En caso de que un día concreto no sea posible realizar el programa establecido por la jornada, al día siguiente se ampliará el servicio hasta la realización del programa.

El contratista deberá asumir los servicios esporádicos (contenedores excepcionalmente desbordados, desplazamientos por obras, etc...), las incidencias que se presenten serán comunicados al contratista mediante fax o correo electrónico.



La realización de las operaciones de recogida selectiva: vaciado de los contenedores y transporte de los materiales a los centros de reciclaje se efectuará de acuerdo con la siguiente operativa:

4.7.1.- Operativa estándar.

A.- Comprobación visual inicial previa al vaciado, para comprobar el estado del contenedor y si procede y/o es posible el vaciado, retirada y/o reparación.

B.- Si es factible el vaciado:

B.1.- Comprobación visual del nivel de los residuos en el contenedor (1/4, 2/4, 3/4, 4/4) y registro de los datos por escrito o en soporte informático.

B.2.- Embragado del contenedor y pesado automático o estimativo. Registro de los datos por escrito o en soporte informático.

B.3.- Vaciado del contenedor en el camión.

B.4.- Reposición del contenedor en su emplazamiento, con orientación correcta de sus bocas de acceso, es decir, de la forma más cómoda para el usuario.

B.5.- Comprobación del estado de limpieza en las inmediaciones inmediatas del contenedor (desbordamiento del contenedor). Registro de los datos por escrito o en soporte informático.

B.6.- Si los residuos de los alrededores inmediatos son del tipo admitido en el contenedor proceder a su recogida manual

B.7.- Si los residuos no son del tipo admitidos en el contenedor se tomará nota de la incidencia y si se sistemática se pasará comunicación al Consell y al ayuntamiento vía fax o correo electrónico.

B.8.- En caso de caída de residuos durante la operación de vaciado se procederá a la recogida manual.

B.9.- Anotación de las incidencias.

B.10.- Si el contenedor está en estado deficiente, aunque sea posible el vaciado se anotará la incidencia y se dará aviso para su reparación o sustitución inmediata, según se especifica en los capítulos 3 y 4.

C.- Si no se factible el vaciado:

C.1.- Si no es posible el vaciado se anotará la incidencia y se dará aviso para su reparación o sustitución inmediata, según se especifica en los capítulos 3 y 4. Asimismo se comunicará al Consell Comarcal y al ayuntamiento la incidencia y posteriormente se comunicará su resolución (vía fax o correo electrónico).

C.2.- En caso de haber residuos del tipo admitido en el contenedor esparcidos por los alrededores inmediatos se recogerán manualmente.

C.3.- Se registrará la incidencia por si es necesario en lo sucesivo introducir modificaciones en el sistema o programa de recogida.

D.- Información que deberá facilitar el contratista relativa al servicio:

MENSUALMENTE:

Relación de los servicios prestados día a día por cada camión (ruta, horarios, contenedores recogidos, operaciones singulares, incidencias).

Cantidades de cada residuo recogidas por municipio, con los comprobantes originales de báscula y entrada



a las plantas de reciclaje.

Relación de operaciones de mantenimiento y reposición de los contenedores.

Altas, bajas, traslados, movimientos e incidencias de los contenedores.

Propuestas de mejora del servicio. información resumen de la recogida: peso de los residuos recogidos, por municipio y para cada generador singular.

Balance de contenedores: Número inicial, altas y bajas, número de contenedores finales para cada municipio y generador singular.

Modificaciones de las ubicaciones de contenedores.

Propuestas de modificaciones del servicio.

Toda la información deberá ser comunicada por escrito y por correo electrónico al Consell Comarcal. Estado de llenado de cada contenedor en cada recogida (¼, 2/4, ¾, 4/4)

## **CLÁUSULA 5.- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO**

5.1.- Criterios básicos para establecer la calidad del servicio.

En este pliego se fijan los criterios básicos mediante los cuales se objetivará el nivel de calidad del servicio, que son los siguientes:

Evaluación del estado del itinerario de recogida justo después de terminar ésta.

Evaluación del estado funcional y de imagen de los vehículos de recogida y contenedores.

Evaluación del cumplimiento de las normas de recogida, transporte y descarga.

Además del seguimiento que puedan efectuar los diferentes ayuntamientos en su término municipal, el Consell Comarcal realizará, ya sea directamente o mediante un servicio externo, actuaciones periódicas de control y seguimiento de los servicios prestados por el adjudicatario.

De la realización de estos controles no se dará aviso previo a la empresa adjudicataria. El adjudicatario está obligado a proporcionar al Consell y/o al equipo responsable de los controles, que se acreditará convenientemente, toda la información y documentación referente a los servicios contratados que sea solicitada y dar todas las facilidades para la correcta realización de su trabajo.

5.2.- Objetivo del control de calidad.

El objetivo del control del servicio es verificar el nivel de las prestaciones contratadas, tanto en lo que se refiere al seguimiento cualitativo, como cuantitativo de la planificación prevista, al cumplimiento de las normas generales y específicas de calidad, las normas de seguridad e higiene en el trabajo, las normas de seguridad vial, el trato correcto con el ciudadano.

Asimismo mediante el control se evaluarán las causas de los posibles problemas de bajo rendimiento del servicio, incorrecta utilización de los contenedores, desbordamientos y otros problemas del servicio que no sean imputables al contratista pero que inciden en la calidad del servicio.

5.3.- Operativa de las inspecciones de control de calidad.

5.3.1.- Naturaleza e imagen de los equipos utilizados.

Se comprobará: Si el equipo inspeccionado es el previsto de acuerdo con la contratación, en cuanto a la



dotación de personal y medios materiales, en caso contrario, la sustitución deberá ser previamente autorizada por el Consell Comarcal.

Las sustituciones por avería de un vehículo o mecanismo se tendrán que realizar en un plazo máximo de tres horas y tendrán que comunicarse inmediatamente al Consell Comarcal y al ayuntamiento.

El cumplimiento de itinerarios y horarios: será necesario que el equipo sea localizable durante la jornada en los puntos de su recorrido y en los horarios establecidos. Los retrasos del servicio serán comunicados de inmediato al Consell Comarcal y al ayuntamiento.

#### 5.3.2.- Cantidad de la prestación.

Se comprobará:

Cumplimiento de la frecuencia mínima de vaciado de los contenedores y servicios complementarios que se puedan establecer.

Cumplimiento de la exigencia de la pesada del camión al principio y al final del recorrido, así como del registro de carga de cada contenedor en particular.

Cumplimiento inmediato de los trabajos relativos a los traslados de contenedores, instalación de nuevas unidades, sustituciones, retirada de contenedores dañados, etc.

Atención de los servicios puntuales que se soliciten y definidos en las cláusulas 3 y 4 de este pliego.

Cumplimiento riguroso de los servicios intensivos correspondientes a los períodos de Navidad y Reyes.

Cumplimientos de los protocolos operativos descritos en este pliego.

Cumplimiento de la frecuencia mínima de limpieza de contenedores.

#### 5.3.3.- Calidad de la prestación.

Se comprobará:

El cumplimiento o retraso en los horarios del servicio.

Prestación correcta o manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, por la no utilización de medios exigidos o su deficiente estado de conservación y, en general, respecto a las condiciones y criterios de calidad establecidos en este pliego.

Mantenimiento y limpieza deficiente de los contenedores, áreas de aportación, alrededores inmediatos y de los equipos de recogida.

Baix Llobregat, octubre de 2025

Eva Martínez Morales  
Presidenta del Consell Comarcal de El Baix Llobregat



## ANEXO I: UBICACIÓN DE CONTENIDORES

<b>MUNICIPIO: CASTELLVÍ DE ROSANES</b>		<b>CONTENIDORES</b>		
	<b>LOCALIZACIÓN</b>	<b>PAPEL</b>	<b>ENVASES</b>	<b>VIDRIO</b>
1	AV. SEGONA REPÚBLICA, C/ L'Era	1	1	1
2	C/ DE L'ERA S/N	2	1	0
3	C/ DE L'ERA S/N, Sortida Urb. CAN MIRALLES	1	1	1
4	C/ FRANÇA, Bar Castell Jaume (POL INDUS. DE ROSANES)	1	1	1
5	AV. MARE DE DEU MONTSERRAT S/N Caves Canal y Canals	0	0	1
6	C/ PARRA, C/ SANT ISIDRE,	1	1	1
7	AV. PAU CASALS 2	1	1	1
8	AV. PAU CASALS 14, Plaça Catalunya	1	1	1
9	C/ MANEL FERNÁNDEZ 1	1	1	1
10	C/ MANEL FERNÁNDEZ 10	1	1	1
11	C/ DE LES ESCOLES S/N, Av. Mare de Deu de Montserrat	1	1	1
12	AV. DEL TAIÓ Entrada urbanització	2	1	2
13	C/ MARIA SUNYOL 12, Av. Taió	1	1	1
14	AV. DEL TAIÓ 12, Entrada pel C/ Maria Sunyol	1	1	1
15	AV. DEL TAIÓ 30 Local social	1	1	1
16	AV. DEL TAIÓ 43, C/ Mossèn Damià 13	1	1	1
17	AV. DEL TAIÓ 107, C/ Mossèn Damià 1	1	1	1
18	AV. DEL TAIÓ 94, C/ del Pi Tallat	1	1	1
19	C/ PLA DE MATAMOROS, C/ Castell de Sant Jaume	1	1	1
20	C/ NOSTRA SENYORA DE NÚRIA 18	1	1	1
21	C/ PEDRAFORCA, Nostra. Senyora de Núria	1	1	1
22	C/ CADI, C/ Tibidabo	1	1	1
23	C/ SANT LLORENÇ DE MORUNYS, Pàrking restaurant Can Sunyer	1	1	2
24	C/ MONTSENY, C/ Montgoi	1	1	1
25	C/ MONTGOI 3	1	1	1
26	C/ LLEIDA, C/ Tarragona (URB VALL DIANA)	1	1	1
27	C/ MUNTANYA, C/ Serra d'Or	1	1	1
28	C/ MONTSENY, C/ Muntanya	1	1	1
29	C/ EVEREST, C/ Creu d'Aragall	1	1	1
30	C/ BAIX LLOBREGAT – CAMI CAN SUNYER	1	1	1
<b>TOTAL CONTENIDORES</b>		<b>31</b>	<b>29</b>	<b>31</b>



<u>MUNICIPIO: SANT CLIMENT DE LLOBREGAT</u>		<u>CONTENEDORES</u>		
	<u>LOCALIZACIÓN</u>	<u>PAPEL</u>	<u>ENVASES</u>	<u>VIDRIO</u>
1	PRAT DE LA RIBA 57, Fusteria Pino - parada bus	1	1	1
2	PRAT DE LA RIBA, C/ Jaume Font (Carretera)	1	1	1
3	PRAT DE LA RIBA, C/ de la Riera - Policia local (Carretera)	1	1	1
4	PRAT DE LA RIBA, Ctra.Sant Boi - Llar Nova Esperança	0	0	1
5	PLAÇA DE LA VILA, Camí Torrelles - C/ Sant Climent	2	1	2
6	AV. PAU CASALS, C/ les Comes	2	2	1
7	C/ MIXERRIS, C/ Puig d'Endí	1	1	1
8	C/ MIXERRIS 36, Escola bressol	1	1	1
9	C/ QUEROL 15, Camí de Torrelles	1	2	1
10	C/ LLUIS BARRAQUER 98, Entrada a zona residencial	2	2	1
11	CAMI DE CAMAGRIGA, Rotonda entrada col·legi	1	1	1
12	PLAÇA DE LA VILA, Darrere Ajuntament	2	2	1
13	PLAÇA FRANCESC MACIÀ, C/ Església – C/ Major	2	2	2
14	CAMI CAL MARI 7, Davant garatge	1	1	1
15	C/ DEL PEDRÓ, C/ Església	1	2	2
16	Rambla Riera 25	0	0	1
17	C/ BONAVISTA, Final carrer	1	1	1
18	C/ VERGE DE MONTSERRAT, Parc infantil	0	1	1
19	C/ LA CREU, Final del carrer, rotonda, parking parada bus	1	2	1
20	C/ RODERA 52, Carrer sense sortida	0	0	1
21	C/ RODERA 6, C/ Pinar – C/ Padró	1	0	1
22	AV. CIRCUMVAL·LACIÓ 23, Restaurant el Pi	1	1	1
23	AV. CIRCUMVAL·LACIÓ 33	1	1	1
24	Carretera Viladecans 7	1	1	1
25	C/ MOLL 2, C/ Nou botiga queviures	1	0	1
26	C/ MOLL, C/ Sant Albert	2	2	1
27	C/ MOLL 47, C/Sant Llorenç	1	1	1
28	Travessia Prat de la Riba / deixalleria St. Climent	0	0	2
<u>29</u>	<u>Carretera BV-2004</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
<b>TOTAL CONTENEDORES</b>		<b>30</b>	<b>31</b>	<b>33</b>